OTRO SÍ No. 1 AL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
Fondo de Desarrollo Local
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
Diagonal 62 Sur No. 20 F 20
Bogotá D. C

REFERENCIA: Proceso de LICITACION PUBLICA Nro. FDLCB-LP-001-2026.

Objeto: Prestar los servicios de vigilancia y seguridad; guarda, custodia y seguridad privada con armas y/o sin armas medios logísticos y tecnológicos, en la modalidad fija para protección y cuidado de los funcionarios, usuarios, así como de los bienes muebles e inmuebles en los cuales se desarrolle la misionalidad o lleguen a ser propiedad del fondo de desarrollo local de ciudad bolívar y de todos aquellos por los cuales llegase a ser legalmente responsable en el marco del plan de desarrollo local 2026.

Estimados señores:

Los suscritos, **LUIS ALFREDO ALARCÓN HERNÁNDEZ** y **SANTIAGO ALBERTO GUTIERREZ VALENCIA** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **CUIDAR LIMITADA** y **SERACIS LTDA**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido realizar el presente **Otro sí No. 1** al acuerdo de Unión Temporal para el Proceso de Contratación FDLCB-LP-001-2026 y; por lo tanto, expresamos lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula quinta, la cual quedará así:

5. Los representantes suplentes de la Unión Temporal son: **YAMILE RUIZ CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.251.315 de Medellín** y **EMERSON RICARDO RAMOS PEÑUELA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.258.119 de Fusagasugá**,** quienes están expresamente facultados para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

Entre otras contarán con facultades para:

- Atender todos los posibles requerimientos que formule El Fondo de Desarrollo Local Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones del presente proceso.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del presente proceso.
- Notificarse de los actos administrativos que lleguen a derivarse del contrato, lo cual hará a nombre de la Unión temporal.

- Presentar los reclamos a nombre de la Unión temporal.
- Liquidar el contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula sexta, la cual quedará así:

6. El señor **LUIS ALFREDO ALARCÓN HERNÁNDEZ** acepta su nombramiento como representante legal. Los señores **YAMILE RUIZ CARDONA** y **EMERSON RICARDO RAMAOS PEÑUELA** aceptan su nombramiento como representantes legales suplentes de la **UNIÓN TEMPORAL CUISER 2026.**

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2026.

Atentamente,

LUIS A. ALARCÓN HERNÁNDEZ
C.C. No. 79.283.247
Representante Legal
CUIDAR LIMITADA
NIT 800.213.173-2

SANTIAGO A. GUTIERREZ VALENCIA
C.C. No. 98.490.168
Representante Legal
SERACIS LTDA
NIT. 811.007.280-1

Aceptamos el nombramiento.

LUIS A. ALARCÓN HERNÁNDEZ
C.C. No. 79.283.247
Representante Legal principal
UNIÓN TEMPORAL CUISER 2026.

YAMILE RUIZ CARDONA
C.C. No. 43.251.315 de Medellín
Representante Legal suplente
UNIÓN TEMPORAL CUISER 2026.

EMERSON RICARDO RAMOS PEÑUELA
C.C. No. 11.258.119 de Fusagasugá
Representante Legal suplente
UNIÓN TEMPORAL CUISER 2026.